

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

MANUAL DE CONTRATISTAS

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. RESPONSABLES.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. RESPONSABILIDADES	5
5. CONTENIDO	5
5.1 REGLAS GENERALES.....	5
5.2 CONTROL DE INGRESO	6
5.3 INGRESO DE PERSONAL	7
5.4 VEHÍCULOS VARIOS	8
5.5 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8
6. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	9
6.1. PERMISO DE TRABAJO (PDT).....	9
6.2 TRABAJO EN ALTURAS	9
6.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL.	13
6.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE PINTURA.....	13
6.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA (INCIDENTE/ACCIDENTE).....	13
7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP	15
8. GESTIÓN SST.....	17
8.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	17
8.2 Medidas de Control de Riesgos	17
8.3 Inspecciones y Auditorías.....	18
8.4 Entrenamiento y Capacitación.....	18
8.5 Certificaciones.....	18
8.6 Funciones del contratista (líder) en SST.	18
8.7 EMERGENCIAS:.....	19
8.8. CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS ILEGALES Y ARMAS DE FUEGO.	19
8.9 ORDEN Y LIMPIEZA.....	20
9. BASE LEGAL	20
11. CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES	20

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

1. OBJETIVO

Dar a conocer a todo el personal que contratará y/o desarrollará actividades con LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO UNITECNAR., los principios concernientes a la protección y seguridad de las personas y las instalaciones, cuidado del medio ambiente, salud y calidad, difundiendo su OBLIGATORIO cumplimiento.

2. RESPONSABLES

Director de talento humano
Director de infraestructura y recursos educativos
Encargado de SG-SST

3. DEFINICIONES

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTRATISTA: Persona o empresa que presta servicio remunerados a un empleador con especificaciones y condiciones convenidas (vigilantes y todo personal que realice una actividad en la Corporación o fuera de ella, pero en su representación)

MANUAL DEL CONTRATISTA: Es un documento que tiene como objetivo dar a conocer las normas de seguridad que deberá cumplir todo contratista.

PT: Permiso de Trabajo, que es autorizado sólo por el Supervisor autorizado de UNITECNAR.

ATS: Análisis de Trabajo Seguro, previo para tramitar el Permiso de Trabajo.

AREA RESTRINGIDA: Es un área cercada dentro de las instalaciones de UNITECNAR o donde se lleve a cabo la prestación del Servicio y cuyo ingreso está normalmente controlado por personal de Seguridad, aplicándose ciertas restricciones.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

PELIGRO: Es una fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad o la combinación de ellos.

RIESGO: Es la combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar el evento o la exposición.

INCIDENTE: Es un evento repentino, no intencionado ni planeado el cual ha o podría haber causado un daño al personal, medio ambiente o instalaciones. La definición incluye tanto a los accidentes como casi accidentes.

ACCIDENTE: Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño a la propiedad, ambiente de trabajo o una combinación de estos.

CASI ACCIDENTE: Es un evento repentino, no intencionado ni planeado que pudo haber ocasionado un daño al personal, medio ambiente o instalaciones.

ACTO INSEGURO: Es el comportamiento y acciones ejecutadas por un trabajador en las que se violan las medidas de seguridad o los procedimientos establecidos.

CONDICIÓN INSEGURA: Es una situación física resultado de un mal diseño, manufactura, falla de construcción, mantenimiento inadecuado o generada por un acto inseguro.

ANÁLISIS DE RIESGO: El estudio para evaluar los peligros potenciales y sus posibles consecuencias en una instalación existente o en un proyecto, con el objeto de establecer medidas de prevención y protección.

AUTORIDAD COMPETENTE: Cualquier órgano regulador nacional o autoridad designada o de otra forma reconocida como tal para que entienda en cualquier cuestión relacionada con el presente plan.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

4. RESPONSABILIDADES

Líder del Proceso de Contratación/Gestión Administrativa:

- Difundir y asegurar el cumplimiento del presente reglamento para todos los Contratistas.
- Asignar a una persona, para que realice las funciones de supervisor de seguridad, quién se asegurará de que en el sitio de trabajo el personal cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en el permiso, mantenga el área limpia y ordenada, que el equipo a utilizar este en condiciones seguras de uso y se use en forma correcta.
- Promover que se elabore, revise, difunda y actualice el presente Reglamento.
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir el presente Reglamento.
- Revisar periódicamente el cumplimiento del presente reglamento por el personal contratista.

Encargado o Supervisor de la Compañía Contratista:

- Difundir y asegurar el cumplimiento del presente reglamento por parte de su personal.
- Establecer peligros, riesgos y controles necesarios para realizar de forma segura el trabajo contratado.
- Cumplir con todos los requisitos de SST establecidos en el Manual del Contratista/hacer seguimiento permanente y reportar cualquier incidente que se presente.
- Reportar acciones correctiva, preventiva o de mejora establecidos.

5. CONTENIDO

5.1 REGLAS GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir y acatar todos los requisitos del Marco Legal Colombiano vigente y los establecidos por UNITECNAR. En términos de seguridad, salud ocupacional y ambiente. EL CONTRATISTA se compromete como único responsable ante UNITECNAR y ante las autoridades locales o nacionales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en SST que se adquieren con ocasión de los contratos suscritos.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar elementos de gestión que permitan un normal desarrollo de las actividades entre los que se cuentan:

A) Compromiso Gerencial

Es responsabilidad del Gerente o representante legal de la firma contratista la gestión y cumplimiento SST, lo que lo obliga a involucrarse en la gestión. Este compromiso deberá verse reflejado en todo el personal con el propósito de garantizar actitud positiva con respecto a los temas SST. De igual manera, El Gerente deberá proveer los recursos necesarios para la implementación de prácticas en pro de mejorar aspectos SST. Cuando sea necesario, El Gerente se compromete a asistir a las reuniones citadas por UNITECNAR para la discusión de temas SST que así lo ameriten.

B) Política y objetivos

EL CONTRATISTA deberá contar con una política SST definida y esta deberá ser divulgada a todos sus empleados involucrados en el CONTRATO. Se debe asegurar una participación activa y evidente de todos los empleados del CONTRATISTA para el cumplimiento de la política, se deben fijar metas y objetivos medibles y alineados a la política SST de UNITECNAR

EL CONTRATISTA deberá proporcionar a sus trabajadores un todas las herramientas legales vigente para cubrir los aspectos de Seguridad Social (EPS, ARL, Caja de Compensación, FPO) siendo OBLIGATORIO y una CONDICIÓN NO NEGOCIABLE para poder realizar actividades dentro de las instalaciones de UNITECNAR., la documentación deberá ser entregada vía digital o físico al Área de Contratación de UNITECNAR. Con anticipación para su revisión y validación, de lo contrario no se permitirá el ingreso. Esta documentación deberá ser entrega mensualmente en caso de que la duración del contrato sea mayor a un (01) mes.

5.2 CONTROL DE INGRESO

El Proceso de gestión administrativa de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO UNITECNAR. Será el encargado de exigir y verificar las pólizas aplicables para cada contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

El Proceso de Contratación, además de establecer el contrato correspondiente con EL CONTRATISTA, deberá entregar copia del Reglamento SST de Contratistas y el CONTRATISTA entregará:

- Listado de EPP y Herramientas que utilizará de acuerdo con el alcance de los trabajos y programación de sus actividades.
- Listado del personal asignado al contrato y notificar cualquier modificación al personal (retiro o ingreso)
- Dar la pre-inducción de SST al personal a su cargo, de los riesgos propios del trabajo y del área y los procedimientos en caso de emergencia
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar una identificación (carné) con fotografía a todo su personal que tenga la necesidad de ingresar a laborar en la Corporación o en representación de ella.
 - Datos Personales; Nombre y Apellidos.
 - Nombre de la Empresa y Teléfono de Contacto.
 - Fotografía del Trabajador;
 - Grupo Sanguíneo del Trabajador.

Este carné lo identificará al ingreso, durante su permanencia en UNITECNAR. Deberá ser portada en un lugar visible.

5.3 INGRESO DE PERSONAL

El personal que ingresa a UNITECNAR, ya sea de visitante y/o a realizar actividades, deberá cumplir con los siguientes requisitos y controles:

- Identificarse en la portería de ingreso con una identificación legal válida (Cedula de Ciudadanía o Licencia de Conducción) y una identificación de la empresa para la cual labora (Carné)
- En caso de que el trabajador no cuente con identificación de la empresa para la cual labora, deberá portar en todo momento el carné de visitante

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

5.4 VEHÍCULOS VARIOS

El conductor de un vehículo que venga a cargar o descargar materiales, herramientas o equipos, se debe anunciar para que su ingreso sea autorizado de acuerdo a los procedimientos de UNITECNAR

El ingreso de visitantes es autorizado y debe ser registrado; se les dará la información de seguridad necesaria y se les suministrará un carnet de visitante.

El vigilante revisará la maletera de toda unidad que ingrese al terminal, luego el contratista procederá a estacionarlo en POSICIÓN DE RETROCESO en el parqueadero asignado.

El pasajero como del conductor. Todos los conductores deberán cumplir con las indicaciones o direcciones indicadas en las señales de tránsito y en el Reglamento de Seguridad Vial. La velocidad máxima para manejar un vehículo dentro de las instalaciones es de **20KPH**.

5.5 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

A continuación se describen requisitos específicos para equipos y herramientas que se utilicen en trabajos llevados a cabo en las instalaciones de UNITECNAR.

5.5.1. Extensiones: Estos elementos deben ser en cables encauchetados con polo a tierra, seleccionado de acuerdo con la capacidad de corriente necesaria para el uso. Su longitud máxima no debe superar los 30 mts. Cuando estos elementos atraviesen un área de tránsito, deben estar protegidos (canales, tuberías, entre otros) para evitar que su integridad sea vea afectada y genere un corto circuito. Las fichas y clavijas (hembra y macho) de conexión deben ser de tipo industrial y adecuado para intemperie, no se aceptan conexiones o empalmes cable a cable para estos casos se deben utilizar conectores apropiados.

5.5.2 Herramientas manuales: cinceles, martillos, palas, picas, entre otros deben estar diseñados por un fabricante reconocido (no se aceptan

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

herramientas hechizas) y deben poseer o mantener los dispositivos de seguridad con los que vienen originalmente.

6. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Es responsabilidad del contratista capacitar a su personal en los procedimientos, proporcionar las herramienta, equipos y equipo de protección personal requerido a fin de dar cumplimiento a lo establecido en cada uno de ello. Deberá de mantener registro de la capacitación a sus trabajadores de los procedimientos y reglas de seguridad que UNITECNAR le ha suministrado.

Cada trabajo a realizarse deberá contar con su Análisis de riesgo (ATS), revisado y validado por el personal responsable del trabajo y el personal de UNITECNAR que se requiera, previo al inicio de las labores.

Cualquier accidente al personal que labora para el contratista quedará bajo su propia responsabilidad.

6.1. PERMISO DE TRABAJO (PDT)

Los Permisos de Trabajo (PDT) son OBLIGATORIOS para todas aquellas actividades que se ejecuten dentro del terminal UNITECNAR que involucre peligro y riesgo. Este especificará claramente qué persona realizará el trabajo, qué artículo del equipo se utilizará, qué área estará involucrada, la magnitud del trabajo permitido, qué condiciones deberán ser observadas y la hora de inicio y duración de la validez.

6.2 TRABAJO EN ALTURAS

Antes de iniciar una actividad en altura se debe buscar eliminar o minimizar la necesidad de trabajo en altura. Deben considerarse las medidas preventivas para trabajos en altura para aquellos que se realicen a más 1.5 metros, medidos desde el nivel de referencia más bajo al que se encuentra expuesta la persona durante la tarea.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

La selección del tipo de sistema de detención de caídas a usar debe hacerse en conformidad con una evaluación de riesgo documentada, la cual debe ser realizada por alguien adiestrado y competente para hacer tal selección.

Líneas de vida: Estos elementos deben estar en buenas condiciones y estar certificados para sistemas de protección de caídas y contar con la longitud adecuada. Siempre debe estar disponible una línea de vida adicional como parte del equipo de emergencia instalada mientras se realizan trabajos en alturas. Todo equipo debe ser inspeccionado antes de su uso. Registro de la inspección debe ser guardado y archivado

Nota: no se aceptan cuerdas o guayas comunes.

Si el trabajo se lleva a cabo a alturas sin protección general, entonces debe usarse arneses para el trabajo en cunas suspendidas o escaleras, unos arneses de seguridad aprobados debe llevarse, la línea de la vida debe afianzarse a un punto fijo, soportado en la construcción (anclajes).

Puntos de anclajes: Para líneas de vida vertical y horizontal, deben ser capaces de soportar 5000lbs por cada persona.

Arnes: Estos equipos deben estar en buenas condiciones, sin presentar señales visibles de rasgaduras, oxido o pintura en las reatas o partes metálicas, deben estar construidos bajo las normas de fabricación reconocidas. Todo equipo debe ser inspeccionado antes de su uso. Registro de la inspección debe ser guardado y archivado

Dispositivos de anclaje (mosquetón, carritos, entre otros): Estos elementos deben estar seleccionados de acuerdo con la resistencia requerida de acuerdo con el uso, poseer certificación por un laboratorio reconocido. Todo equipo debe ser inspeccionado antes de su uso. Registro de la inspección debe ser guardado y archivado

Nota: No se aceptan nudos en las líneas de vida como puntos de anclajes.

Andamios: Estos equipos deben estar certificados por un laboratorio reconocido, el acceso debe ser a través de escaleras las cuales deben estar en la parte interna del mismo, el andamio debe ajustarse a diferentes niveles y configuraciones, las plataformas deben ser metálicas (no se acepta madera) y suficientes para cubrir todo el espacio de trabajo. El uso de andamios tubulares usados comúnmente en construcciones está prohibido. Solo está permitido el uso de andamios tipo Tubo-Grapa Estos andamios después de ser armados

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

deberán ser revisados y aprobados por persona designada de UNITECNAR, y solo si, el andamio ha sido aprobado.

No se permite el uso de andamios tipo tijera, solo se autorizan andamios tubulares certificados. Deben usarse andamiajes, plataformas de trabajo y escaleras de mano, protegidas de movimientos inesperados. Se tiene prohibido el uso de plataformas en metal. El andamiaje portátil y fijo debe ser instalado por personas entrenadas y competentes (Andamiero certificado).

En ningún caso se autoriza el uso de poleas como método para izar el andamio, malacates en perfecto estado pueden ser una opción. El andamiaje móvil sólo puede usarse, si el alto es máximo tres veces las dimensiones de la base. De lo contrario debe ser anclado y asegurado con vientos

Los sistemas de detención de caídas deben ser inspeccionados visualmente y si están dañados o son activados sacarse de servicio. Estas inspecciones deben realizarse antes de cada uso

Escaleras: Sólo si una mejor alternativa no está disponible, se pueden usar escaleras o escaleras de mano. Las indicaciones de uso deben estar visibles a un costado de la misma, metálicas (no se acepta madera para evitar carga estática), libres de pinturas, en perfecto estado, con roda pies. Siempre debe usarse la técnica de “Tres Puntos de Apoyo”

Nota: Las escalera se usan solo si un andamio no es posible utilizar y si se cuenta con tres puntos de apoyo en todo momento, es decir los dos pies y una mano siempre en la escalera.

Las escaleras de mano deben asegurarse a un soporte por la parte alta o por la parte baja para que no se deslice. Escaleras de mano más alto que 3 metros o con más de 25 escalones deben afianzarse de la base o del tope. No deben usarse escaleras metálicas, en la instalación de componentes eléctricamente conductivos.

Deben llevarse a cabo evaluaciones de riesgo documentadas mediante ATS; Permiso de Trabajo, Inspección de Equipos y Accesorios; los cuales deben estar en el frente de trabajo. En caso encuentre algunos defectos No debe usarse.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

Todo trabajador antes de utilizar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra caídas, debe recibir capacitación y entrenamiento. Además el personal que realiza el armado, desarmado o modificación de Andamios, deberán haber recibido entrenamiento documentado por el fabricante.

Está prohibido que el personal que trabaja en altura usando arnés de seguridad se encuentre sólo, siempre debe estar acompañado de otra persona que pueda dar alarma en caso de caídas.

El contratista debe contar con una brigada de emergencias conformada por sus trabajadores, los cuales deben haber recibido entrenamiento especializado en técnicas de rescate y estabilización básica de pacientes poli traumatizados, de acuerdo al artículo 17 de la Resolución 3673 de 2008, y a la circular 070 de 2009 expedida por el ministerio de la Protección Social.

4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS ELECTRICOS.

Los trabajos eléctricos sólo podrán ser realizados por personal electricista Calificado y Autorizado. Todos los trabajos deberán ser realizados con las herramientas especializadas y equipo aprobado.

El Contratista, debe contar con herramientas eléctricas compatibles con el suministro eléctrico (voltaje, frecuencia, conexión a tierra o método de aislamiento, etc.) y deberán mostrar el color de inspección válido. Cuando se están utilizando máquinas con ruedas abrasivas u otro equipo rotativo, se deberán tomar precauciones especiales (por ejemplo, protección de los ojos y ninguna ropa suelta).

Todas las herramientas eléctricas deberán ser desconectadas del suministro (aire o electricidad) antes de cambiar brocas, hojas de sierra, o discos amoladores. Deberá prestarse especial atención de usar únicamente discos y brocas adecuados (RPM máx.). **Deberán usarse Candado y Tarjeta Lock Out.**

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

Toda herramienta de trabajo debe estar aislada de la parte donde se manipule.

En caso de que así lo determine el Departamento SST, otra persona de la misma compañía contratista deberá vigilar el desarrollo del trabajo en todo momento.

Quedan prohibidas las instalaciones eléctricas provisionales y con cables que no sean de uso rudo de una sola pieza, las dimensiones de esta no podrán ser superiores a 30 mts. Lineales.

Las máquinas eléctricas portátiles deberán estar provistas de conexión a tierra e interruptor de arranque; mismas que se deberán usar siempre al trabajar con ellas.

Deberán señalizarse todas las instalaciones eléctricas mientras dure el trabajo (letreros que indiquen las líneas energizadas, a qué voltaje y amperaje están trabajando).

6.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE OBRA CIVIL.

Cuando se abran zanjas, nunca se dejará el área descubierta debiendo poner protecciones que eviten posibles accidentes; acordonar el área (con banderines y la leyenda “peligro”), o bien cubrir la (s) zanja (s) con láminas.

6.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE PINTURA

Deberán portar el equipo de seguridad mínimo. Además de este equipo, deberán contar con mascarilla con cartuchos contra solventes y/o orgánicos.

Para trabajos de pintura en altura, una persona de la misma compañía contratista deberá apoyar y vigilar el desarrollo del trabajo en todo momento.

6.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA (INCIDENTE/ACCIDENTE).

En caso de conato de incendio, deberá informar inmediatamente al supervisor encargado.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

Cuando se escuche la alarma de emergencia deberán suspender de inmediato todas sus actividades, cerrando y desconectando equipos que generan flama o chispa y acudir al punto de reunión más cerca, dar su nombre al responsable del punto y esperar indicaciones.

Al producirse un accidente, el contratista podrá solicitar la ayuda de la brigada de primeros auxilios y/o brigada contra incendio, sin responsabilidad para UNITECNAR.

Producido el accidente/incidente, se debe avisar de inmediato al supervisor más cercano a fin que se disponga las acciones necesarias para atender al trabajador implicado, dando cumplimiento a su Plan de Contingencias y al procedimiento de Investigación de Incidentes/Accidentes.

El CONTRATISTA, a través de su responsable de Seguridad debe avisar inmediatamente al área SST UNITECNAR, de todo accidente o incidente de trabajo dentro de las 24 horas de ocurrido, de no hacerlo podría no ser considerado accidente de trabajo para efectos administrativos y legales. Siempre se debe notificar a SST UNITECNAR, antes de informar a las Autoridades.

La investigación de un incidente/accidente, tendrá como fin identificar las causas de origen y establecer las acciones correctivas que correspondan para evitar su repetición. Dependiendo de la gravedad del accidente, se nombrará una Comisión para la investigación de lo ocurrido, que debe estar integrada por:

- Supervisor del área involucrada.
- Responsable de SST.
- Un trabajador que haya estado presente en el accidente.
- El CONTRATISTA, deberá presentar al Dpto. SST un informe escrito que incluya los siguientes puntos:
 - Nombre de la persona o persona accidentadas.
 - Hora y lugar del accidente.
 - Breve descripción del accidente.
 - Acciones preventivas y correctivas, para evitar más accidentes similares.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

7. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP

El CONTRATISTA debe suministrar a su personal ropa y equipo de protección personal acorde con la actividad a desarrollar, y contar con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión del mismo.

La ropa y los equipos de protección personal se deben mantener en buenas condiciones y se deben utilizar en las oportunidades en que se necesiten, según lo indiquen las notas, las instrucciones, los Permisos de Trabajo, y las reglamentaciones de seguridad. Las condiciones para el buen uso y mantenimiento de los equipos de protección personal formarán parte de la capacitación impartida a los trabajadores.

Es obligación del personal contratista, usar el E.P.P Básico y Específico en todo momento y Mantenerlo en buen estado. Es responsabilidad de cada compañía contratista inspeccionar el área de trabajo diariamente para asegurar tan pronto como sea posible que existen condiciones de trabajo seguro. Si las condiciones no pueden ser controladas de otra manera, se deberá usar equipo de protección personal acorde a los riesgos y debe ser usado en todo momento.

En forma general el equipo de protección debe ser:

- Adecuado al trabajo
- En condiciones seguras
- Usado de manera correcta

EQUIPO BÁSICO DE PROTECCIÓN PERSONAL

PARTE DEL CUERPO	ELEMENTO	NORMA	OBSERVACIONES
-------------------------	-----------------	--------------	----------------------

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

Ojos y cara	Gafas de seguridad	ANSI Z-87.1 de 2003	<p>Deben estar en buen estado tanto los lentes como los demás elementos de sujeción. Se debe suministrar un cordón sujetador con presilla para las gafas y así mejorar su ajuste sobre la cara.</p> <p>El tipo de protección seleccionado estará acorde con la actividad que se desarrolle; analizando si se requieren tanto lentes claros como oscuros.</p>
Sistema auditivo	Protectores auditivos (de cualquier tipo)	ANSI Z 3.19 de 1974	<p>Los elementos desechables se deben suministrar como mínimo diariamente. Todos deben estar en buen estado. Será válido guiarse por estudios de ruido realizados en el área para definir la necesidad de utilizar simultáneamente protectores de inserción y de copa.</p>
Manos	Guantes de resistencia física de acuerdo al oficio a desempeñar.	Estándares de la CEE e ISO 9002	<p>Deben estar en buen estado, nunca rotos o remendados, ni impregnados de cualquier sustancia; y de acuerdo con la actividad a desarrollar.</p>
Pies	Botas de seguridad (con puntera), de caucho o de material sintético, dependiendo de las condiciones y la actividad a	ANSI Z-41 DE 1991	<p>Las suelas deben tener buen labrado, el cuero no debe estar rajado, la platina no podrá estar expuesta, los demás elementos de las botas también deben estar en buen estado.</p>

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

	realizar.		
--	-----------	--	--

8. GESTIÓN SST

8.1 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Se denomina así al proceso de evaluación de los riesgos en las áreas de trabajo incluyendo las instalaciones y equipos existentes. El contratista elaborará su matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, de acuerdo a su inventario de actividades bajo su responsabilidad. Teniendo en cuenta:

- Riesgos de las áreas e instalaciones que se pudieran producir en situaciones normales, anormales o de emergencia.
- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Peligros en áreas circundantes que pudieran afectar al área analizada, incluyendo áreas adyacentes que pudieran producir riesgos de salud y seguridad industrial.

8.2 Medidas de Control de Riesgos

Cualquiera que sea la metodología aplicada, el contratista tiene que establecer medidas preventivas de control de riesgos que se ajustará a la siguiente jerarquía:

- ❖ **Eliminación.-** Eliminar el peligro, con lo cual se elimina el riesgo y la necesidad de medidas de control.
- ❖ **Sustitución.-** Sustituir materiales o procesos por otros con menor potencial de causar lesiones o enfermedades.
- ❖ **Controles de Ingeniería.-** Consiste en un cambio físico en las áreas, estructuras o procesos orientados a aislar el peligro y/o interrumpir el camino entre el peligro y las consecuencias de los riesgos asociados.
- ❖ **Controles Administrativos.-** Consistentes en procesos con el entrenamiento, procedimientos, rotación del personal u otros similares.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

❖ **Equipo de Protección Personal.-** Considerada la última barrera pues actúa luego que el evento se ha producido y sólo sirve para reducir las pérdidas.

Por otro lado, también se considerarán los controles mitigantes como aquellos que se activan luego del evento incidental con la finalidad de mitigar sus consecuencias, por ejemplo:

- ✓ Planes de respuesta a emergencias
- ✓ Primeros Auxilios

8.3 Inspecciones y Auditorías

El CONTRATISTA, deberá realizar Inspecciones durante la prestación del servicio que involucre entre otros: Equipos, herramientas, EPP, Orden y limpieza, entre otros.

Nota: Para dar cumplimiento al numeral remitirse al procedimiento de suministro, en la sección de generalidades numeral 4.4 selección y evaluación de proveedores y contratistas.

8.4 Entrenamiento y Capacitación

El CONTRATISTA, deberá realizar al menos las siguientes capacitaciones y dejar evidencia de ello:

- Inducción interna a trabajador nuevo, cuando cambie la actividad durante el proyecto o trabajo contratado.
- Capacitaciones específicas en Seguridad Y Salud en el Trabajo

8.5 Certificaciones

El CONTRATISTA, presentará las Certificaciones, Autorizaciones, Calibraciones y demás documentos legales vigentes, tanto de equipo, personal y/o organización antes de iniciar sus actividades.

8.6 Funciones del contratista (líder) en SST.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

- Coordinar actividades de capacitación (inducción y previas a la realización del trabajo).
- Identificación de Peligros, valoración del riesgo, definición e implementación de medidas de control para el trabajo realizado. Informar UNITECNAR.
- Coordinar la emisión de los permisos de trabajo para las actividades diarias del proyecto. Esto en el caso de los trabajos realizado en las instalaciones de la Corporación.
- Responsable de la supervisión de la seguridad durante la ejecución del proyecto.
- Informar todos los casi accidentes, incidentes y accidentes al coordinador SST de UNITECNAR. inmediatamente estos ocurran.

Estas últimas especialmente en el caso de que el CONTRATISTA realice el trabajo en las instalaciones de la Corporación.

8.7 EMERGENCIAS:

- Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en UNITECNAR se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante del programa de prevención de emergencias institucional (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)
- La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.
- La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros.
- En caso de emergencia utilice la línea segura 125.

8.8. CONTROL DE ALCOHOL, DROGAS ILEGALES Y ARMAS DE FUEGO.

El personal contratista que se encuentren bajo el efecto de alcohol ó drogas ilegales o en posesión de las mismas será inmediatamente retirado de las instalaciones de UNITECNAR. Y su ingreso será cancelado definitivamente.

La posesión de armas de fuego u otra tipo de armas peligrosas está prohibido dentro de las instalaciones de UNITECNAR.

 UNITECNAR	PROCEDIMIENTO	
Version: 03	MANUAL DE CONTRATISTAS	Fecha: 18/10/2019

8.9 ORDEN Y LIMPIEZA

Queda prohibido preparar, calentar e ingerir alimentos fuera de los lugares que para este fin les sean señalados.

Después de haber ingerido sus alimentos, deberán dejar el lugar limpio, depositando la basura en los contenedores colocados para dicho fin.

Queda prohibido el uso de baños, vestidores y regaderas destinadas al personal de la empresa. En el caso que el trabajo se realice en las instalaciones de la Corporación.

Los pasillos deberán permanecer despejados y limpios, en caso contrario, se deberá acordonar el área con banderines de “peligro” (mismos que serán suministrados por la empresa contratista).

9. BASE LEGAL

Asegurar que las actividades desarrolladas, estén enmarcadas dentro de la Legislación Colombiana en SST.

No está permitido el trabajo a Menores de Edad (Menor a 18 años).

11. CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Revisión	Fecha	Cambio
1	14/02/2019	Edición inicial
2	05/07/2019	Se modifica según el nuevo cambio de carácter académico
3	18/10/2019	Se agrega en el numeral 8.3 Inspecciones y Auditorías una nota donde se remite al procedimiento de suministro para mayor información del tema.